



RESOLUCIÓN

Radicado: S 202435000263
Fecha: 29/04/2024



Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000263

Por el cual se convoca elección representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del área Civil, elección representante de los graduados y estudiantes al comité de currículo del área de Automatización, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del área APIT, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del área Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería.

EL RECTOR,

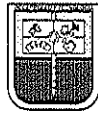
En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 - Estatuto General, en concordancia con los Acuerdos Nos. 25 del 06 de noviembre de 2002 y 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento Electoral), y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 35, del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 dispone que los Consejos de Facultad estarán integrados, entre otros, por una representación de los estudiantes.
2. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los graduados y estudiantes.
3. Que la Facultad de Ingeniería mediante correo electrónico solicitó se realice convocatoria para la elección representante de los estudiantes al Consejo de Facultad, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del área Civil, elección representante de los graduados y estudiantes al comité de currículo del área de Automatización, elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del área APIT), elección representante de los graduados y estudiantes al Comité de Currículo del área Seguridad y Salud en el Trabajo de la Facultad de Ingeniería.
4. Que corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités de Currículo y Consejo.

En mérito de los expuesto,





RESOLUCIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Consejo de Facultad.

ARTÍCULO SEGUNDO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Civil

ARTÍCULO TERCERO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo área de Civil.

ARTÍCULO CUARTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Automatización.

ARTÍCULO QUINTO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de Automatización.

ARTÍCULO SEXTO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de programas APIT (programas Informáticos y Telecomunicaciones).

ARTÍCULO SEPTIMO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo de programas APIT, (programas Informáticos y Telecomunicaciones).

ARTÍCULO OCTAVO. Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO NOVENO. Convocar a la elección del representante de los estudiantes al Comité de Currículo área de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO DECIMO. Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años.

ARTÍCULO DECIMOPRIMERO. Requisitos. Los aspirantes a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Estudiantes al Consejo de Facultad: Ser estudiante de la respectiva Facultad, elegido mediante votación secreta por los estudiantes de la misma, para un período de dos (2) años y debe haber cursado y aprobado, mínimo el 25% de las asignaturas de su plan de estudios.

Graduado al Comité de Currículo. Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

Estudiante al Comité de Currículo. Deberá ser un discente de la respectiva Facultad y haber cursado y aprobado mínimo el treinta por ciento (30%) de las asignaturas de su plan de estudios de los programas Técnicos y Tecnológicos y del cincuenta por ciento (50%) de los programas de Licenciaturas y Profesionales. En ambos casos deberá tener un promedio crédito acumulado de tres punto cinco (3.5) o superior.

PARÁGRAFO. Para efectos de la aspiración o postulación del representante de los estudiantes, no serán tenidos en cuenta los matriculados a través de la Estrategia Silla Vacía.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO. Inscripción. Los aspirantes a ser elegidos al Consejo de Facultad se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, de manera presencial durante la jornada laboral, de lunes a viernes, acompañada de la hoja de vida del candidato, el plan de trabajo y una foto reciente.

La inscripción para Comité de Currículo estará acompañada de la hoja de vida del candidato y foto



RESOLUCIÓN

reciente.

PARÁGRAFO. El Decano de la Facultad elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar, como se establece en el cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO. La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para el estamento de estudiantes. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO. El proceso de elección de los representantes será llevado a través del siguiente cronograma.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	30 de abril de 2024
Inscripciones en la Facultad.	Del 30 de abril al 8 mayo de 2024, de lunes a viernes, en horario laboral.
Revisión de documentación y calidades	9 y 10 de mayo de 2024
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	10 de mayo de 2024
Elección	21 de mayo del 2024 Desde las 8:00 a las 17:00 horas

ARTÍCULO DECIMOQUINTO La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía o carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

PARÁGRAFO. Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados electrónicos disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO. Para llevar a cabo la elección se dispondrá de una mesa de votación siempre y cuando se hayan inscrito candidatos que cumplan los requisitos.

ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO. El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

PARÁGRAFO 1. Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

PARÁGRAFO 2. Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Secretaría General.



RESOLUCIÓN

PARÁGRAFO 3. Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

ARTICULO DECIMO OCTAVO. Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.

ARTÍCULO DECIMONOVENO. Los escrutinios definitivos se realizarán el **21 de mayo de 2024** a partir de las **17:00 horas** por el Comité de Garantías Electorales, que estará integrado de la siguiente manera:

- El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o designado
- El Decano de la Facultad de Comunicación Audiovisual o designado
- La Profesional Especializada de Informática Corporativa o designado


ARTICULO VIGESIMO. La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO. Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Decano de la Facultad, al Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

PARAGRAFO. El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


JAIRO ALEXANDER OSORIO SÁRAZ
Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Fernando Ballesteros Osorno Profesional Universitario Secretaría General	Fernando Ballesteros D.	29/04/2024
Revisó	Juan Fernando Ruiz Ramírez Vicerrector de Docencia e Investigación (E)	Juan Fernando Ruiz R	
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata Jefe Oficina Jurídica	Olga Zapata	29/04/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			